



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

CONSEJO DE ORGANIZACIONES

DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RIO BUENO

SESION ORDINARIA

JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2012

ACTA N°01/2012

En Río Bueno a 23 de agosto de 2012, siendo las 10:20 horas, se reúne el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Río Bueno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y como Secretaria Municipal y ministro de fe DOÑA ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS.

Asistencia de Consejeros Titulares:

La Sra. Secretaria Municipal procede a dar lectura a la lista de Consejeros Titulares establecido en Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 25 Junio de 2012:

• **Representantes de Organizaciones Territoriales:**

1. SRA. MARCIA RUTH ZEPEDA GONZÁLEZ
2. SR. BENITO ANTONIO CIFUENTES LAGOS
3. SR. JOEL LISANDRO CORONA CORONADO
4. SR. PABLO VÁSQUEZ MEZAS
5. SR. VÍCTOR MARCIAL FUENTES ARISMENDI
6. SR. MABEL MARLENE MONTECINOS MONTECINOS

• **Representantes de Organizaciones Funcionales:**

1. SR. RODRIGO OSCAR ARANDA DÍAZ
2. SR. GUSTAVO VILLANUEVA MARTÍNEZ
3. SR. DAVID NOLBERTO DELGADO CARMONA
4. SRA. ODETTE FEDERINA SALDIVIA BARRIGA
5. SRA. MARÍA ELCIRA SILVA TROQUIÁN
6. SRA. MIREYA MARÍA CÁRCAMO VELÁSQUEZ

~ 1 ~



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

- **Representantes de Organizaciones de Interés Público:**

1. SR. PEDRO MANUEL COLIHUINCA CARRILLO

- **Representante de Organización Gremial:**

1. SR. ALFREDO SEGUNDO ROZAS AVENDAÑO

SR. ALCALDE, Da una cordial bienvenida a todos los Sres. Consejeros de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Señalar que asistió la Sra. .Marlene López, Sra. Denice Barría, Sra. Andrea Soto y Srta. Kathy Aguilar a un Curso de Capacitación sobre Ley N°19.418 en la Ciudad de Viña del Mar, a fin de instruirse y adquirir aún más el tema.

Respecto al tema de la Sra. Mirtala Hott sobre su postulación a Concejal de la Comuna, la Sra. Marlene va a compartir un Oficio enviado por nuestro Asesor Jurídico el cual señala que no existe ningún problema en ejercer el cargo, hasta que fuere electa como Concejal, de ser efectivo ella debe dejar el cargo de Consejero para que asuma otras persona. Desconozco si existen suplentes o es alguien nuevo.

SRA. SECRETARIA MUNICIPAL, Existen suplentes Sr. Alcalde para asumir el cargo.

Da lectura a Ordinario N° 27, enviado por Asesor Jurídico Municipal Sr. Álvaro Jaramillo Knopel, fecha 22 Agosto de 2012. En el cual da respuesta a ordinario N° 071, enviado por Secretaria Municipal con respecto a lo señalado, y al tenor dice:

Artículo 74.- “No podrán ser candidatos a alcalde o a concejal:

a) Los Ministros de Estado, los Subsecretarios, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Intendentes, los Gobernadores, los Consejeros Regionales, los Parlamentarios, los Miembros del Consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;

b) Los Miembros y Funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los Tribunales Electorales Regionales, los Miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y

c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la respectiva municipalidad.



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la municipalidad.

Tampoco podrán ser candidatos a Alcalde o a Concejal las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

Artículo 75.- Los cargos de Concejales serán incompatibles con los de Miembro de los Consejos Económicos y Sociales Provinciales y Comunales, así como con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma Municipalidad y en las Corporaciones o Fundaciones en que ella participe, con excepción de los cargos profesionales no directivos en Educación, Salud o Servicios Municipalizados. En el caso de que estos últimos profesionales desempeñen a su vez el cargo de Concejal, el Alcalde deberá respetar la autonomía en el ejercicio de las funciones de los Concejales especialmente la facultad de fiscalización. Por tanto claramente se advierte que no existe inhabilidad respecto a la candidatura a Concejal de algún miembro del Consejo Comunal de Organización de la Sociedad Civil, o si quiere de otra manera, el hecho de formar parte de él, no constituye un obstáculo para ser candidato a Concejal.

No obstante lo anterior, debemos tener presente que, por expreso mandato del art. 75 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695, el cargo de Concejal es incompatible con el de Miembro del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, por lo que en la eventualidad de resultar electo el candidato de Cosoc, deberá necesariamente renunciar al Consejo Comunal de la Organización de la Sociedad Civil a que pertenece, con pena de incurrir en la inhabilidad en cuestión.”

SR. ALCALDE, Queda claramente establecido desde el punto de vista legal que el día de las Elecciones Municipales sabremos realmente cual será la situación. Po tanto, hoy día no está inhabilitada.

Quiero felicitar y desear el mejor de los éxitos a nuestra nueva Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, la cual igualmente está presente en este Consejo y hace muy bien.

Saber si con la Capacitación las funcionarias tienen algo más que compartir de importancia de acuerdo a esta reunión, también para poder establecer la Vicepresidencia del Cosoc.



**I. MUNICIPALIDAD
RÍO BUENO**

SRA. SECRETARIA MUNICIPAL, Es una elección secreta, nos encontramos en una Asamblea de Constitución para elegir al Vicepresidente del Cosoc año 2012. Quien en momentos de que el Sr. Alcalde no se encontrare, esta persona lo subrogara. El único Consejero ausente es la Sra. Catalina Hott, pero igualmente se puede realizar la elección.

SR. ALCALDE, A menos que la Asamblea determine lo contrario. Mi pregunta es, si vienen preparados para la Elección del Vicepresidente.

CONSEJEROS, Aprueban realizar Elección.

Cabe señalar, que todos los Consejeros Electos del Cosoc año 2012 tienen una vigencia de cuatro años, independientemente de que en la Organización a que correspondan dentro de este periodo realicen Elecciones de Directiva y no salgan reelectos como Presidente.

Todas aquellas inasistencias por parte de los Sres. Consejeros a las Sesiones tanto Ordinarias como Extraordinarias deben ser debidamente justificadas ante Secretaría Municipal.

Se felicita al Sr. Alcalde de la Comuna dado que el Municipio recibió \$114.972.421 por la excelente Gestión Municipal realizada.

Los Sres. Consejeros de la Comuna consultan si existe algún presupuesto asignado para el Cosoc. La Sra. Secretaria Municipal señala que en el Presupuesto Municipal Año 2013, se incorporará un Ítem para gastos administrativos y gastos propios para el funcionamiento del Cosoc.

Se realiza Elección Secreta del Vicepresidente del Cosoc, todos los Sres. Consejeros son Candidatos, con el siguiente resultado:

- | | |
|--|-----------------|
| • Sra. Marcia Ruth Zepeda González | 00 votos |
| • Sr. Benito Antonio Cifuentes Lagos | 01 votos |
| • Sr. Joel Lisandro Corona Coronado | 02 votos |
| • Sr. Pablo Vásquez Mezas | 00 votos |
| • Sr. Víctor Marcial Fuentes Arismendi | 01 votos |
| • Sra. Mabel Marlene Montecinos Montecinos | 00 votos |
| • Sr. Rodrigo Oscar Aranda Díaz | 02 votos |
| • Sr. Gustavo Villanueva Martínez | 03 votos |
| • Sr. David Nolberto Delgado Carmona | 00 votos |
| • Sra. Odette Federina Saldivia Barriga | 00 votos |



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

- Sra. María Elcira Silva Troquían 00 votos
- **Sra. Mireya María Cárcamo Velásquez 03 votos**
- Sr. Pedro Manuel Colihuinca Carrillo 01 votos
- Sra. Mirtala Catalina Hott Solís 00 votos
- Sr. Alfredo Segundo Rozas Avendaño 01 votos

Al existir un empate en la Elección de Vicepresidente del Cosoc, se hace una deliberación con los dos Consejeros seleccionados, Sr. Gustavo Villanueva Martínez y Sra. Mireya María Cárcamo Velásquez. Se procede a escribir en dos papeles los nombres de los seleccionados e ingresarlos a la urna destinada para tal efecto.

El Presidente del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, Sr. Luis Reyes Álvarez, Alcalde de la Comuna de Río Bueno elige al azar un papel, siendo el nuevo Vicepresidente de Organizaciones de la Sociedad Civil con vigencia de cuatro años, la Sra. Mireya María Cárcamo Velásquez.

El Sr. Alcalde sugiere la idea de poder fabricar el próximo año una chaqueta identificadora para los Señores Consejeros del Cosoc que utilicen en actividades oficiales en representación de la Comuna.

Asume el Cargo de Vicepresidenta la Sra. Mireya Cárcamo Velásquez, reemplazando al Presidente del Cosoc Sr. Luis Reyes Álvarez, quien por motivos contraídos con anterioridad debe retirarse de la Sala de Concejo Municipal.

Se establecen las Reuniones Ordinarias a celebrar los días jueves a las 10:00 horas en Sala de Concejo Municipal, siendo obligatorias cuatro al año.

Se acuerda realizar la próxima Reunión Ordinaria el día jueves 06 de Septiembre 2012 a las 10:00 horas en Sala de Concejo Municipal, a fin de establecer algunas inquietudes llevadas a la Comuna y además formalizar fecha de reuniones.

La Señora Secretaria Municipal verá en conjunto con la Directora de Desarrollo Comunitario la disponibilidad de locomoción para el traslado de los Señores Consejeros del Cosoc a las reuniones. Además se verá la posibilidad de poder brindar colación a los Señores Consejeros de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria del Municipio para este año 2012, el cual deberá ser debidamente rendido por los Señores Consejeros.

Los Señores Consejeros manifiestan su interés en recibir una Capacitación de la Ley 20.500 para poder esclarecer dudas y así brindar un mejor desempeño en su función.

Se cierra la Sesión Ordinaria siendo las 12:05 horas.